Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 10 JUN 2011

VISTO la nota presentada por el Secretario General Provincial del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), Sr. Raúl Amado ARCE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial los Cursos de Capacitación Teórico- Práctico que se realizarán entre los días 18 y 22 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Sindicato de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que entre los contenidos a desarrollar se tratará la problemática en la didáctica de la historia y la investigación interdisciplinaria en ciencias sociales.

Que los mismos serán divididos en dos bloques, siendo el primero de exposición teórico-conceptual de las temáticas a abordar y presentación de casos específicos a modo de ejemplo, por otra parte el segundo será de índole práctica en forma de taller con trabajo en grupo e individual.

Que están destinados a profesores de historia, profesores de las ciencias sociales, profesores de espacios curriculares afín a la temática, docentes, profesionales y técnicos interesados en las temáticas a llevarse a cabo.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial los Cursos de Capacitación Teórico-Práctico que se realizarán entre los días 18 y 22 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Sindicato de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario General Provincial del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), Sr. Raúl Amado ARCE; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 262/1

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia

oder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Trgentinas"